GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

30 JUN 2017

AL CARSOLUCION EXENTA Nº201501 DEL J. O. AL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DE CORREO Nº6418 DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº6418 del 28.06.2016 de la Godernación Provincial de ANTOFAGASTA. RESOLUCIÓN EXENTA Nº 121114

LMENTE TRAMITADO 17

Nº interno: 7669019

SANTIAGO, 17 de Mayo de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°201501 DEL 13.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Alexandra ACOSTA MARIN de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado Jefatura Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 617.875 del año 2016; que señala que la extranjera abandonó el país el 21-12-2016, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

que es facultad privativa d) resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESHELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº201501 DEL 13.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Alexandra ACOSTA MARIN de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍOUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS [451] 17/05/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

viana gonzat ENCARGADA SECCION VISAS